

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto T14
Terrenos Privados

ORDENANZA 2579/04

TIGRE, 15 de abril de 2004.-

VISTO:

La Ordenanza N° 2579/04, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión Ordinaria del 13 de abril de 2004, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1.- Destinase a GRANJA Y HUERTA EDUCATIVA Y COMUNITARIA, los predios tomados en posesión municipal, por Resoluciones 1528/99 y 1163/02, en el marco de la Ordenanza 472/64, identificados como Circunscripción III, Sección E, Manzana 94, lote 02 y Circunscripción III, Sección E, Manzana 105, parcela 2ª.-

ARTICULO 2.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-

SALA DE SESIONES, 13 de abril de 2004.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTICULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 2579/04.-

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Cúmplase por la Secretaría de Salud y Acción Social. Tome conocimiento Área Patrimonio.

Firmado: Ricardo Ubieta, Intendente. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

□ Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 696/04